



**INFORME INDIVIDUAL**  
**INSTITUTO TECNOLÓGICO**  
**SUPERIOR DE MARTÍNEZ**  
**DE LA TORRE**



## ÍNDICE

<b>1. PREÁMBULO</b> .....	<b>257</b>
<b>2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA</b> .....	<b>260</b>
<b>3. GESTIÓN FINANCIERA</b> .....	<b>262</b>
3.1. Cumplimiento de Disposiciones .....	262
3.1.1. Observancia del Marco Jurídico .....	262
<b>4. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO</b> .....	<b>267</b>
4.1. Ingresos y Egresos.....	267
<b>5. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN</b> .....	<b>268</b>
5.1. Observaciones .....	268
5.2. Recomendaciones.....	279
5.3. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable.....	280
5.4. Dictamen .....	280



## 1. PREÁMBULO

El presente documento contiene el resultado de la Fiscalización Superior que fue aplicada al contenido de la Cuenta Pública 2020 del Instituto Tecnológico Superior de Martínez de la Torre, (en lo sucesivo Ente Fiscalizable), por lo que la información que se detalla aborda los principales temas de un proceso que involucra el análisis, la evaluación, la revisión documental, la confirmación y verificación de evidencias físicas y operativas dentro de un marco técnico metodológico, lo que permite tener certeza de los resultados que se presentan en función de los procedimientos aplicados y respecto de las muestras que fueron determinadas para este efecto.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en adelante ORFIS), al ejercer sus facultades, atiende el objetivo medular de la Fiscalización Superior, al efectuar la revisión integral de la Gestión Financiera, considerada ésta como el proceso que implica:

- El ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública;
- La administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos;
- La ejecución de obra pública;
- El buen uso de los recursos públicos para el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados de conformidad con las leyes aplicables; y
- La generación de información suficiente y competente para la rendición de cuentas con oportunidad y transparencia, en cumplimiento de las disposiciones jurídicas que regulan el quehacer público.

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020 se efectuó de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave vigente y con las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2020. Para tal efecto, en el Programa Anual de Auditorías 2021 correspondiente a la Cuenta Pública 2020, se determinó efectuar al Ente Fiscalizable una auditoría financiera-presupuestal.

La Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en lo subsecuente Ley de Fiscalización), en sus artículos 83 y 85, fracciones I, II, III, IV, V, VI, XVI, XX y XXIII, establece que el ORFIS dentro de su competencia tiene como función principal la Fiscalización de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables en apoyo al H. Congreso del Estado, lo cual se realiza de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que regulan el Procedimiento de Fiscalización Superior, con la finalidad de verificar que las operaciones que realizaron los Entes Fiscalizables se ajustaron a los

criterios señalados en el presupuesto, así como el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus planes y programas, en relación con las disposiciones aplicables.

El proceso de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave es el siguiente:

- A. La Cuenta Pública es presentada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado ante el H. Congreso del Estado. Dicho documento contiene los resultados de la Gestión Financiera respecto del ejercicio presupuestal.
- B. El H. Congreso del Estado, a través de la Comisión Permanente de Vigilancia, entrega la Cuenta Pública al ORFIS para su revisión mediante el ejercicio técnico de la Fiscalización Superior.
- C. El ORFIS, con base en lo dispuesto por los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 53, 54, 55 y 56 de la Ley de Fiscalización, desarrolla el Procedimiento de Fiscalización Superior e inicia éste con la notificación de la orden de auditoría de alcance integral, procediendo a verificar si la Gestión Financiera se ajustó a la legislación aplicable y, en consecuencia, a comprobar si se ejercieron adecuadamente los recursos públicos o se causaron daños o perjuicios en contra de la Hacienda Pública Estatal.
- D. Dentro del Procedimiento de Fiscalización, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Fiscalización, el ORFIS emite los Pliegos de Observaciones a los servidores públicos o personas responsables de su solventación, aun cuando se hayan separado del cargo público que desempeñaban en los Entes Fiscalizables, para que presenten la documentación justificatoria y comprobatoria, así como formulen las aclaraciones pertinentes a efecto de solventar debidamente las inconsistencias o irregularidades que se hayan detectado.
- E. Finalmente, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley de Fiscalización y con base en las auditorías efectuadas, así como de los Pliegos de Observaciones que derivaron y de la solventación de los mismos presentada por los servidores públicos o personas responsables de los Entes Fiscalizables, en atención a la evaluación de la documentación e información justificativa y comprobatoria presentadas para el efecto, actas circunstanciadas, papeles de trabajo relativos y aclaraciones realizadas, el ORFIS determina y genera los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo correspondientes a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.

La acción fiscalizadora que desarrolla el ORFIS encuentra su fundamento jurídico en los siguientes ordenamientos:

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, artículo 116, fracción II, párrafo sexto.

- **Ley de Coordinación Fiscal**, artículo 49, penúltimo párrafo.
- **Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**, artículo 60.
- **Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción**.
- **Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización Superior del Gasto Federalizado en el Marco del Sistema Nacional de Fiscalización**, que celebran la Auditoría Superior de la Federación y el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2017.
- **Normas Internacionales de Auditoría**.
- **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 33, fracción XXIX y 67, fracción III.
- **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículo 18, fracción XXIX.
- **Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 1, 2, fracciones VIII, XII, XIV, XV, XVII, XVIII, XIX, XX, XXIV, XXVI y XXXV, 3, 7, 10, 12, 13, fracciones I, II, III, IV y V, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 83, 85, fracciones I, II, III, IV, V, VI, IX, X, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX y XXXI, 86 y 90, fracciones I, II, V, VI, VII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XXIII, XXV y XXVI.
- **Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave vigente**.
- **Reglamento para el Registro, Habilitación, Contratación, Control y Evaluación de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría**, artículos 3, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 32, 33, 34, 35 y 37.
- **Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave aplicables a la Cuenta Pública 2020**, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 094 de fecha 8 de marzo del 2021.
- **Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**.
- **Código de Ética del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, vigente**.
- **Código de Conducta del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, vigente**.
- **Acuerdo de Habilitación de Días Inhábiles del periodo comprendido del 20 de marzo al 30 de septiembre de 2021**, a efecto de desahogar todas las diligencias que se originen con motivo del Procedimiento de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública de los Entes Fiscalizables correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 112 de fecha 19 de marzo del 2021.

## 2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA

### CRITERIOS DE SELECCIÓN

La auditoría practicada a la Cuenta Pública del Ente Fiscalizable fue seleccionada con base en los criterios establecidos en la normativa institucional, utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020, considerando la naturaleza jurídica, presupuesto, análisis de riesgos y antecedentes de revisiones anteriores.

### OBJETIVO

Fiscalizar las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables, en apoyo al H. Congreso del Estado, con el objeto de evaluar los resultados de su gestión financiera, comprobar si se han ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus planes y programas, conforme al Procedimiento de Fiscalización Superior previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sujetándose a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

### ALCANCE

La revisión realizada fue de alcance: financiera-presupuestal.

### MUESTRA

Con base en lo anterior, se determinaron las muestras de auditoría que representan los porcentajes revisados respecto del total de los recursos obtenidos y ejercidos, mismos que se mencionan a continuación:

**Cuadro Número 1: Muestra de Auditoría Financiera**

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS
<b>Universo</b>	\$48,222,697.00	\$48,153,519.00
<b>Muestra Auditada</b>	38,578,382.99	31,511,082.22
<b>Representatividad de la muestra</b>	<b>80.00%%</b>	<b>65.44%%</b>

Fuente: Estados Financieros y Presupuestales presentados por el Ente Fiscalizable y papeles de trabajo de auditoría.

Nota: La muestra auditable incluye todas las fuentes de financiamiento, excepto lo auditado por la ASF.

## PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

La revisión se efectuó de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría y Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2020. Dichas normas exigen que se cumplan los requisitos éticos, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de incorrección material, y que las cifras y revelaciones de la información financiera que integran la Cuenta Pública estén elaboradas de acuerdo con las bases contables utilizadas, así como de conformidad con las disposiciones vigentes para el ejercicio 2020.

**ORIGINAL ORFIS**

### 3. GESTIÓN FINANCIERA

De conformidad con lo previsto por el artículo 2, fracción XIX de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, la Gestión Financiera, se define como: *“La actividad relacionada directamente con el ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública, la administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos, y la ejecución de obra pública que realizan los Entes Fiscalizables; y, en general, de los recursos públicos que éstos utilicen para la ejecución de los planes y programas estatales y municipales aprobados, de conformidad con las leyes y demás disposiciones en la materia, en el periodo que corresponde a una Cuenta Pública”.*

#### 3.1. Cumplimiento de Disposiciones

##### 3.1.1. Observancia del Marco Jurídico

Durante el Procedimiento de Fiscalización Superior que llevó a cabo el ORFIS, se verificó el cumplimiento del marco jurídico aplicable al Ente Fiscalizable, mismo que se cita a continuación:

##### Disposiciones Federales:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece entre otras las bases generales para el Gobierno Estatal.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental y normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, establece los criterios de la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera, presupuestal y programática; así como su publicación.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, para el funcionamiento del Sistema Nacional, para que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.

- Ley General de Responsabilidades Administrativas, tiene por objeto distribuir competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que éstos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, tiene por objeto reglamentar en materia de revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública, por lo que respecta a los Fondos Federalizados.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, tiene por objeto reglamentar la programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tiene por objeto reglamentar las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios.
- Ley de Coordinación Fiscal, establece la distribución de las aportaciones federales y los rubros en los que se aplicarán por cada tipo de Fondo.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, tiene como objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y administrarán sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta y Código Fiscal de la Federación, establecen las principales obligaciones de los Entes Fiscalizables en materia tributaria.
- Ley del Seguro Social y su Reglamento, regula las obligaciones de los Entes Fiscalizables en lo que respecta a la seguridad social de los trabajadores.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, regula la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto, ejecución y control de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas.
- Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, tiene por objeto regular la explotación, uso o aprovechamiento de aguas, su distribución y control, así como la preservación de su cantidad y calidad para lograr su desarrollo integral sustentable.
- Ley de la Comisión Federal de Electricidad, tiene por objeto regular la organización, administración, funcionamiento, operación, control, evaluación y rendición de cuentas de la empresa productiva del Estado Comisión Federal de Electricidad.
- Ley Agraria, es reglamentaria del artículo 27 Constitucional en materia agraria y de observancia general en toda la República.

- Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020, establece el ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2020, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente.

### Disposiciones Estatales:

- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de organización política del Estado, sus Dependencias y Entidades.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de la organización y funcionamiento de las Dependencias Centralizadas y Entidades Paraestatales.
- Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases para la aprobación, ejecución y, en su caso, publicación del Plan Sectorial o Programa Operativo Anual.
- Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala disposiciones relativas a la revisión de las Cuentas Públicas conforme al Procedimiento de Fiscalización Superior previsto en esta Ley.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala las bases para la planeación, programación, adquisición, almacenaje, enajenación, baja y control de bienes muebles, así como la contratación de arrendamientos y servicios relacionados.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y su Reglamento, establecen las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, construcción, ejecución, conservación, mantenimiento, demolición y el control de las obras públicas.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad del Estado o de los Municipios.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases, principios, derechos, obligaciones y procedimientos que regulan la protección y tratamiento de los datos personales en posesión de los Entes Fiscalizables.
- Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre los Entes Públicos para la integración, organización y funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción, con el fin de que las autoridades competentes prevengan, detecten, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción, así como para que lleven a cabo la fiscalización y el control de recursos públicos.

- Ley de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer el régimen de prestaciones de los trabajadores de base y de confianza de la entidad.
- Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece los principios y obligaciones que rigen la actuación de los servidores públicos; señala los sujetos de responsabilidad en el servicio público; las faltas administrativas graves y no graves de los servidores públicos, las sanciones aplicables a las mismas, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; define las sanciones por la comisión de faltas de particulares, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; determina los mecanismos para la prevención, corrección e investigación de responsabilidades administrativas; y crea las bases para que todo ente público establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público.
- Ley de Aguas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto reglamentar el artículo 8 de la Constitución Política del Estado, en materia de aguas de jurisdicción estatal, así como establecer las bases de coordinación entre los ayuntamientos y el Ejecutivo del Estado, en caso de aguas de jurisdicción nacional estarán a lo dispuesto por la legislación federal respectiva.
- Ley del Registro Público de la Propiedad para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la función registral.
- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la planeación, programación y presupuestación de las acciones de gobierno, la administración financiera y tributaria de la Hacienda Estatal, la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.
- Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, regula las bases generales de los actos y procedimientos de la Administración Pública en relación con los particulares.
- Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz para el Ejercicio Fiscal 2020, establece regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público estatal para el Ejercicio Fiscal 2020.
- Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2020, establece los ingresos que percibirá el Estado y que serán destinados a cubrir los gastos públicos.

## EVALUACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL MARCO JURÍDICO

De la revisión efectuada se determinó incumplimiento a disposiciones de carácter federal y/o estatal que dieron lugar a la formulación del Pliego de Observaciones correspondiente, señalándose en el presente Informe aquéllas que no fueron debidamente solventadas.

**ORIGINAL ORFIS**

## 4. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO

### 4.1. Ingresos y Egresos

A partir del contenido de la Cuenta Pública del ejercicio 2020, así como de la información contable, presupuestal y documental presentada por el Ente Fiscalizable, se efectuó el análisis de los ingresos y egresos como parte de la revisión a la Gestión Financiera, en los conceptos que abajo se indican:

Cuadro Número 2: Ingresos y Egresos

INGRESOS		
CONCEPTO	ESTIMADO	DEVENGADO
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	\$8,258,987.00	\$7,241,216.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	18,351,372.00	40,981,481.00
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>\$26,610,359.00</b>	<b>\$48,222,697.00</b>

  

EGRESOS		
CONCEPTO	APROBADO	DEVENGADO
Servicios Personales	\$15,957,720.00	\$34,057,541.00
Materiales y Suministros	2,090,424.00	3,262,700.00
Servicios Generales	7,162,215.00	10,815,031.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,400,000.00	18,247.00
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>\$26,610,359.00</b>	<b>\$48,153,519.00</b>

Fuente: Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 del Ente Fiscalizable.

## 5. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el ORFIS elaboró y notificó el Pliego de Observaciones a los servidores públicos o personas responsables de su solventación aun cuando se hubieran separado del cargo público, señalando que contaban con un plazo de 15 días hábiles para que presentaran, dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

Concluido el plazo para presentar la documentación justificatoria y comprobatoria, así como las aclaraciones al Pliego de Observaciones, éstas fueron evaluadas en su contenido y alcance, determinándose el siguiente resultado:

### RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DETERMINADAS

ALCANCE	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES
FINANCIERA PRESUPUESTAL	12	0
<b>TOTAL</b>	<b>12</b>	<b>0</b>

#### 5.1. Observaciones

##### OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

##### EFFECTIVO: CAJA Y BANCOS

##### Observación Número: FP-047/2020/002 ADM

Derivado de la revisión a las cuentas bancarias del Instituto al 31 de diciembre de 2020, no proporcionaron evidencia de la actualización de firmas de los responsables del manejo de la cuenta, que se detalla a continuación:

Número de Cuenta Contable	Número de Cuenta Bancaria	Institución Bancaria
1-1-1-3-1002-0132	35723	BANAMEX, S.A.

\*La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 177, 186, fracción XVIII y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

### CUENTAS POR COBRAR

**Observación Número: FP-047/2020/003 ADM**

Derivado de la revisión a la cuenta “Derechos a Recibir Efectivo y Equivalentes”, por concepto de ministraciones pendientes de entregar del Gobierno Estatal, se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2020 por un importe de \$19,949,375.86, del cual aun cuando presentan evidencia de las gestiones realizadas para su recuperación, continúan adeudos pendientes, como se detalla a continuación:

Número de Cuenta Contable	Descripción de la cuenta	Saldo al 31 de diciembre de 2020
1-1-2-2-0006-0001	Secretaría de Finanzas Ejercicios Ant.	\$19,949,375.86
<b>Total</b>		<b>\$19,949,375.86</b>

\*La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 186, fracción XXV, 257 y 258 último párrafo del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Observación Número: FP-047/2020/004 ADM**

Derivado de la revisión a las cuentas de “Deudores Diversos por Cobrar”, se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2020 por un importe de \$650,000.00, correspondiente a ejercicios anteriores, del cual aun cuando presentan evidencia de las gestiones realizadas para su recuperación, continúan adeudos pendientes de recuperar, como se detalla a continuación:

Número de Cuenta Contable	Descripción de la cuenta	Saldo al 31 de diciembre de 2020
1-1-2-3-0001-0014	Marco A. Ezequiel Aguilar Romo	\$650,000.00
<b>Total</b>		<b>\$650,000.00</b>

\*La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 186, fracción XXV, 257 y 258 párrafo último del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

### CUENTAS POR PAGAR

#### Observación Número: FP-047/2020/005 ADM

Derivado de la revisión a las Cuentas por Pagar por concepto de "Retenciones y Contribuciones por pagar a corto plazo", se detectó que el Instituto presenta un saldo al 31 de diciembre de 2020 por un importe de \$1,569,019.49, de los cuales como evento posterior en el mes de enero de 2021 pagaron un importe de \$183,936.49 quedando un importe pendiente de liquidar y/o cancelar por \$1,385,083.00 correspondiente a ejercicios anteriores, por lo que podría generarse un pasivo contingente, como resultado del fincamiento de créditos fiscales con actualizaciones, multas y recargos por parte de la autoridad correspondiente, como se detalla a continuación:

Número de Cuenta Contable	Descripción de la cuenta	Importes Generados Ejercicios Anteriores	Importes Generados en el Ejercicio 2020	Saldo al 31 de diciembre de 2020	Saldo comprobado al mes de enero 2021	Saldo pendiente de pago
2-1-1-7-0002-0007	Crédito INFONAVIT	\$0.00	\$183,936.49	\$183,936.49	\$183,936.49	\$0.00
2-1-1-7-0005-0007	Impuestos sobre nómina y otros 2019	1,385,083.00	0.00	1,385,083.00	0.00	1,385,083.00
<b>Total</b>		<b>\$1,385,083.00</b>	<b>\$183,936.49</b>	<b>\$1,569,019.49</b>	<b>\$183,936.49</b>	<b>\$1,385,083.00</b>

\*La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 1 y 6 del Código Fiscal de la Federación; 29 fracciones I, II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores 98, 99, 101, 102, 176, 186, fracciones XXIV y XXV, 257, 258, fracción V y último párrafo y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 35 del Decreto Número 525 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2020 publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 520 de fecha 30 de diciembre de 2019.

### PATRIMONIO

**Observación Número: FP-047/2020/007 ADM**

Derivado de la revisión al rubro de Hacienda Pública-Patrimonio, se detectó que el Instituto realizó cargos en la cuenta número 3-2-2-1-0001-0001 “Resultado de ejercicios anteriores”, por concepto de “Uso de Disponibilidades”, con abono a las cuentas 4-3-9-9-7901-0003 “Uso de disponibilidades” y 4-3-9-9-7901-0005 “otros ingresos y beneficios” por un importe de \$2,509,006.59 y \$893,200.47, respectivamente, de los cuales no presentaron evidencia de la integración de los recursos registrados que permita identificar la fuente de financiamiento y el ejercicio al que corresponde dicha disponibilidad, así como evidencia de la autorización correspondiente por parte del H. Junta Directiva y/o de la Secretaría de Finanzas y Planeación, como se detalla a continuación:

Fecha	Póliza	Concepto	Monto
27/10/2020	10201	Uso de disponibilidades	\$1,700,954.81
30/11/2020	11244	Uso de disponibilidades	597,879.93
31/12/2020	12254	Uso de disponibilidades	108,108.31
31/12/2020	12256	Uso de disponibilidades	102,063.54
31/12/2020	12257	Uso de disponibilidades	893,200.47
<b>Total</b>			<b>\$3,402,207.06</b>

\*La descripción del concepto se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 19, 33, 34, 35, 36, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186, fracciones XI, XII, XVIII y XXVI, 191 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 36, 39 y 75 del Decreto Número 525 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2020 publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 520 de fecha 30 de diciembre de 2019.

**Observación Número: FP-047/2020/008 ADM**

Derivado de la revisión al rubro de Hacienda Pública-Patrimonio se detectó que el Instituto realizó cargos en la cuenta número 3-2-2-1-0001-0001 "Resultado de ejercicios anteriores", por diversos conceptos; de los cuales no presentaron el soporte documental que compruebe y justifique el registro, como se detalla a continuación:

Fecha	Póliza	Concepto	Monto
01/11/2020	11223	CH/0340 Rey Josias Hernández Hernández	\$3,204.00
01/11/2020	11224	CH/0339 Oscar Miguel Galindo Prudencio	3,204.00
01/11/2020	11225	CH/0337 Cristeel Aguilar Manzano	2,920.00
01/11/2020	11232	TE María Ingrid García Huerta	3,204.00
01/11/2020	11233	TE Ana Karen Ortiz Martínez	3,204.00
01/11/2020	11234	TE Adán Moreno Arcos	3,204.00
17/12/2020	12204	Devolución pago por expedición cedula profesional	3,204.00
17/12/2020	12205	Devolución pago por expedición cedula profesional	3,204.00
01/12/2020	12219	Devolución expedición cedula profesional.	3,204.00
<b>Total</b>			<b>\$28,552.00</b>

\*La descripción del concepto se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 33, 34, 35, 36 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186, fracción XVIII, 192, 258, fracciones I y V y 272 del Código.

**Observación Número: FP-047/2020/010 ADM**

Derivado de la revisión efectuada a los meses muestra del capítulo 1000, se detectó que el Instituto realizó remuneraciones por concepto de servicios personales, cuyos importes rebasan los niveles establecidos para los puestos de acuerdo a los tabuladores autorizados por la Secretaría de Educación Pública, cabe señalar que, en evento posterior, en atención al Pliego de Observaciones presentaron la documentación soporte de la corrección de puestos, por lo que emitieron Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por los periodos observados; sin embargo, no anexan evidencia de la cancelación de los originalmente emitidos en los periodos respectivos, de los que se detallan a continuación:

No. Consec.	RFC	Puesto	Sueldo según CFDI
<b>Marzo</b>			
1	CIVP870402QA9	Secretaria de Director General	\$19,037.40
2	GOGJ970218G11	Auxiliar de Jefe de Oficina de Adquisiciones	9,514.80
3	HEHJ7603199ZA	Auxiliar del Depto. de Recursos Financieros	7,801.80
4	HEJF851123KR1	Jefa del Departamento de Desarrollo Académico	20,740.20
5	PATN811126RP6	Auxiliar del Depto. de Recursos Financieros	7,801.80

No. Consec.	RFC	Puesto	Sueldo según CFDI
6	SARS750123T98	Auxiliar de Recursos Humanos	7,429.20
7	VIFM850102B87	Profesor asociado A	16,012.80
<b>Subtotal marzo</b>			<b>\$88,338.00</b>
<b>Abril</b>			
1	CAMM950723N25	Auxiliar administrativo	7,801.80
2	CIVP870402QA9	Secretaria de Director General	19,037.40
3	GOGJ970218G11	Auxiliar de Jefe de Oficina de Adquisiciones	9,514.80
4	HEHJ7603199ZA	Auxiliar del Depto. de Recursos Financieros	7,801.80
5	HEJF851123KR1	Jefa Departamento de Desarrollo Académico	20,740.20
7	PATN811126RP6	Auxiliar del Depto. de Recursos Financieros	7,801.80
8	SARS750123T98	Auxiliar de Recursos Humanos	7,429.20
9	VIFM850102B87	Profesor asociado A	16,012.80
<b>Subtotal abril</b>			<b>\$96,139.80</b>
<b>Mayo</b>			
1	CAMM950723N25	Auxiliar Administrativo	7,801.80
2	CIVP870402QA9	Secretaria de Director General	19,037.40
3	GOGJ970218G11	Auxiliar de Jefe de Oficina de Adquisiciones	9,514.80
4	HEHJ7603199ZA	Auxiliar del Depto. de Recursos Financieros	7,801.80
5	HEJF851123KR1	Jefa del Departamento de Desarrollo Académico	20,740.20
6	PATN811126RP6	Auxiliar del Depto. de Recursos Financieros	7,801.80
7	SARS750123T98	Auxiliar de Recursos Humanos	7,429.20
8	VIFM850102B87	Profesor asociado A	16,012.80
<b>Subtotal mayo</b>			<b>\$96,139.80</b>
<b>Julio</b>			
1	GOGM7905234H7	Auxiliar de Jefe de Oficina de Adquisiciones	9,514.80
4	SARS750123T98	Auxiliar de Recursos Humanos	7,429.20
5	VIFM850102B87	Profesor asociado A	16,012.80
<b>Subtotal julio</b>			<b>\$32,956.80</b>
<b>Noviembre</b>			
1	CAMM950723N25	Auxiliar administrativo	8,067.00
2	GOGJ970218G11	Auxiliar del departamento de recursos materiales	9,838.20
3	HEJF851123KR1	Jefa del Departamento de Desarrollo Académico	21,445.50
4	SARS750123T98	Auxiliar de Recursos Humanos	8,067.00
<b>Subtotal noviembre</b>			<b>\$47,417.70</b>
<b>Diciembre</b>			
1	CAMM950723N25	Auxiliar administrativo	8,067.00
3	GOGJ970218G11	Auxiliar del departamento de recursos materiales	9,838.20
4	HEHJ7603199ZA	Auxiliar del Depto. de Recursos Financieros	7,801.80
5	HEJF851123KR1	Jefa del Departamento de Desarrollo Académico	21,445.50
6	SARS750123T98	Auxiliar de Recursos Humanos	8,067.00
<b>Subtotal diciembre</b>			<b>\$55,219.50</b>
<b>Total</b>			<b>\$368,793.90</b>

\*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2 de la Ley número 11 de Austeridad para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 186, fracciones XI y XLI, 202, 207, fracción II, 208, 272 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 36, 40, 42 y 43 del Decreto número 525 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2020 publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 520 de fecha 30 de diciembre de 2019.

### MATERIALES Y SUMINISTROS Y SERVICIOS GENERALES

**Observación Número: FP-047/2020/011 DAÑ**

Derivado de la revisión efectuada a las pólizas de los capítulos 2000 "Materiales y Suministros" y 3000 "Servicios Generales", se detectó que el Instituto realizó diversas erogaciones de las cuales no presentaron la documentación comprobatoria y justificativa, como se indica a continuación:

**Documentación faltante:**

- c) Comprobante Digital Fiscal por Internet (CFDI), vigente.
- g) Evidencia de las actividades realizadas por el prestador de servicios.
- h) Dictamen y/o trabajo final realizado por el prestador de servicios.
- i) Testigo publicitario.

Registro Contable	Datos de la transferencia						Documentación faltante
No. Póliza	No. de operación	No. cuenta/Banco	Fecha transferencia	Proveedor	Concepto	Importe	
<b>Materiales y Suministros</b>							
1624/001	33720	16388 BBVA	24/11/2020	Distribuidora comercial server, S. de R.L.	Adquisición de material de limpieza para las inst. del ITSMT	29,488.93	c)
1621/001	88555	16388 BBVA	24/11/2020	Medicamentos y equipos médicos Xallitic.	Adquisición de cubrebocas y gel antibac para personal	25,102.40	c)
1622/001	88520	16388 BBVA	24/11/2020	Medicamentos y equipos médicos Xallitic.	Adquisición de pentaquat para esterilizar	24,511.86	c)
<b>Subtotal Materiales y Suministros</b>						<b>\$79,103.19</b>	
<b>Servicios Generales</b>							
659/001	80042	98180 BBVA	21/05/2020	Radio Tropical, S.A. de C.V.	Promoción y difusión oferta educativa radio tropical	11,832.00	i)

Registro Contable	Datos de la transferencia						Documentación faltante
	No. Póliza	No. de operación	No. cuenta/Banco	Fecha transferencia	Proveedor	Concepto	
751/001	88695	35723 Banamex	01/06/2020	Lara Castro Miguel.	Teleseminario tecnologías para el aprendizaje online	19,720.00	g)
752/001	87006	35723 Banamex	01/06/2020	Rivera Landa Jonatan.	Curso proyectos exitosos	30,160.00	g)
753/001	81977	35723 Banamex	01/06/2020	Itech 1.618, S.A. de C.V.	Curso Microsoft clases remotas	33,640.00	g)
879/001	32939	35723 Banamex	06/07/2020	Radio XEPT, S.A. de C.V.	Promoción oferta educativa mayo	5,011.20	i)
1160/001	97012	16388 BBVA	11/09/2020	Construcción Proyectos y Topografía ICB.	Manifestación impacto ambiental ext. ITSMT en Vega	69,600.00	h)
1133/001	78012	16485 BBVA	03/09/2020	Radio Tropical, S.A. de C.V.	Servicio de publicidad oferta educativa	13,606.80	i)
1798/001	26837	35723 Banamex	17/12/2020	Insumos OIC.	Adquisición de insumos atención representante	2,500.00	c)
<b>Subtotal Servicios Generales</b>						<b>\$186,070.00</b>	
<b>Total</b>						<b>\$265,173.19</b>	

\*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 del Código Fiscal de la Federación; 111 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 177, 186, fracciones III, XI, XVIII y XLI, 213, 272 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Observación Número: FP-047/2020/013 DAÑ**

Derivado la revisión a las erogaciones realizadas por el Instituto, se detectaron gastos por concepto de prestación de servicios de asesoría jurídica; sin embargo, no hay evidencia de que dispongan de la totalidad de los documentos relativos a los procesos ejecución y entrega de los servicios que acrediten que se hayan realizado de conformidad a la normativa aplicable, consistentes en:

**Documentación faltante:**

- e) Procesos jurídicos que se llevaron o se llevarían a cabo, motivo de la contraprestación, debidamente formalizados.
- f) Evidencia documental e informes de los trabajos realizados debidamente formalizados.

Registro Contable	Datos de la transferencia					
	No. Póliza	No. de operación	No. cuenta/Banco	Fecha transferencia	Prestador del servicio	Concepto
95/001	25901	5723 Banamex	31/01/2020	Villalba Hernández Carlos Alberto	Asesoría jurídica enero 2020.	\$14,000.00
224/001	05907	5723 Banamex	28/02/2020		Asesoría jurídica Febrero 2020.	14,000.00
378/001	08502	5723 Banamex	25/03/2020		Asesoría jurídica marzo 2020.	14,000.00
518/001	12104	5723 Banamex	30/04/2020		Asesoría jurídica abril 2020.	14,000.00
726/001	14906	5723 Banamex	28/05/2020		Asesoría jurídica mayo 2020.	14,000.00
858/001	16192	5723 Banamex	30/06/2020		Asesoría jurídica junio 2020.	14,000.00
942/001	21206	5723 Banamex	30/07/2020		Asesoría jurídica julio 2020.	14,000.00
1079/001	50123	6485 BBVA	28/08/2020		Asesoría jurídica agosto 2020.	14,000.00
1327/001	45016	6485 BBVA	01/10/2020		Asesoría jurídica septiembre 2020.	14,000.00
1458/001	27012	6485 BBVA	28/10/2020		Asesoría jurídica Octubre.	14,000.00
1661/001	30667	5723 Banamex	27/11/2020		Asesoría jurídica Noviembre.	14,000.00
1801/001	25901	5723 Banamex	17/12/2020		Asesoría jurídica diciembre 2020.	14,000.00
<b>Total</b>						<b>\$168,000.00</b>

\*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186, fracciones III, XI y XVIII y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 57 del Decreto Número 525 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2020 publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 520 de fecha 30 de diciembre de 2019.

**Observación Número: FP-047/2020/014 ADM**

Derivado de la revisión al registro contable-presupuestal de las pólizas seleccionadas en la muestra a los gastos, se detectó que el Instituto durante el ejercicio 2020 realizó erogaciones que fueron registrados en el capítulo 3000 “Servicios Generales”; sin embargo, de acuerdo a la naturaleza del gasto y de conformidad a lo establecido en el Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), debieron registrarse en el capítulo 2000 “Materiales y Suministros”, como se muestra a continuación:

Folio	Fecha	Beneficiario	Concepto	Importe
170/001	17/02/2020	Domínguez Utrera Felipe de Jesús	Adquisición de caja de dirección para el tsuru	\$2,794.00
234/001	26/02/2020	García Andrade Luis Fernando	Adquisición de material deportivo para la jornada	18,123.84
181/001	19/02/2020	Hernández Hernández Victoria	Material requerido objetivo difusión del ITSMT 2020	49,514.60
195/001	21/02/2020	Hernández Hernández Victoria	Material lonas promocionar	16,968.12
286/001	11/03/2020	Akilli Is S.A. de C.V.	Material limpieza	20,684.54
362/001	20/03/2020	García Andrade Luis Fernando	Material act. extraescolares del ITSMT.	23,896.00
549/001	06/04/2020	Álvarez Juárez Graciela	Material para promoción	16,000.00
553/001	06/04/2020	Álvarez Juárez Graciela	Material para promoción	25,003.80
690/001	27/05/2020	Álvarez Juárez Graciela	Material promoción difusión de carreras	25,000.00
794/001	17/06/2020	Álvarez Juárez Graciela	Adquisición folders y volantes para la difusión	20,016.96
891/001	03/07/2020	Ávila Rodríguez Elia	Adquisición de lonas para uso de publicidad.	26,729.88
904/001	15/07/2020	Vázquez Castelán Luis Antonio	Artículos con diseño personalizado educativa	50,001.83
972/001	10/07/2020	Hernández Hernández Victoria	Lonas personalizadas oferta educativa	15,844.21
1072/001	31/08/2020	Greenit Innovation Tech, S.A. de C.V.	Material mto. ITSMT Matamoros y Guerrero.	12,000.01
1074/001	31/08/2020	Agromarket Veracruz	Material mto. ITSMT Matamoros y Guerrero.	19,295.44
1076/001	31/08/2020	Agromarket Veracruz	Material para el mantenimiento al ITSMT.	19,905.60
1150/001	04/09/2020	Pérez Ortega Nelida	Material reparación equipo computo del ITSMT.	3,246.84
1071/003	31/08/2020	Greenit Innovation Tech, S.A. de C.V.	Material mantenimiento. ITSMT.	13,041.88
1073/003	31/08/2020	Greenit Innovation Tech, S.A. de C.V.	Material mantenimiento. ITSMT	17,778.42
1076/003	31/08/2020	Agromarket Veracruz	Material para el mantenimiento al ITSMT	19,905.60
1403/001	16/10/2020	Márquez Gama Octavio	Material mto. autobús uso oficial del ITSMT.	6,647.12
1712/003	10/12/2020	Hernández Luna Luis Alberto	Material de limpieza en aparatos electrónico	25,827.35
800045/001	Sin fecha	Panchos pan de Martínez de la Torre, S.A. de C.V.	Adquisición de material para curso	3,296.33
800058/001	Sin fecha	Panchos pan de Martínez de la Torre, S.A. de C.V.	Adquisición de material e insumos para la	13,140.53
<b>Total</b>				<b>\$464,662.90</b>

\*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 19, fracción I, II, y V, 23, 24, 33, 37, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 111 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 186, fracciones III, XI, XVIII, XXII y XLI, 258, fracciones II y V, 260, 265 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2009, última reforma publicada el 22 de diciembre de 2014; y Regla 8 de Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.

**Observación Número: FP-047/2020/015 ADM**

Derivado de la revisión de los servicios contratados por el Instituto, se detectó que del contrato IPAX-JUR-FR-000-01, de fecha 2 de enero de 2020, celebrado con el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz (IPAX) por servicios de vigilancia, se detectaron las siguientes inconsistencias:

- a) De la comprobación presentada, se detectó conceptos pagados por horas extras los cuales no están establecidos en el contrato, mismos que se detallan a continuación:

Póliza	Fecha	Periodo de pago	Monto total pagado CFDI	Pago de horas extra
165/001	17/02/2020	Servicio de vigilancia enero 2020.	\$96,741.00	\$11,366.88
301/001	11/03/2020	Servicio de vigilancia febrero 2020.	92,045.00	23,548.00
509/001	29/04/2020	Servicio de vigilancia marzo 2020.	101,206.00	25,172.00
647/001	20/05/2020	Servicio de vigilancia marzo 2020.	110,225.00	27,605.28
939/001	16/07/2020	Servicio de vigilancia mayo 2020.	111,355.00	25,172.00
941/001	16/07/2020	Servicio de vigilancia junio 2020.	95,611.00	24,360.00
1085/001	21/08/2020	Servicio de vigilancia julio 2020.	103,236.00	25,172.00
1362/001	14/10/2020	Servicio de vigilancia agosto 2020.	95,117.00	9,743.04
1434/001	26/10/2020	Servicio de vigilancia agosto 2020.	92,363.00	9,743.04
1533/001	11/11/2020	Servicio de vigilancia octubre 2020.	95,929.00	25,172.00
1720/001	11/12/2020	Servicio de vigilancia noviembre 2020.	97,235.00	24,360.00
<b>Total</b>			<b>\$1,091,063.00</b>	<b>\$231,414.24</b>

\*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59, 61, 111 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Inmuebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 177, 186, fracciones III, XI, XVIII y XLI y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Observación Número: FP-047/2020/016 ADM**

Derivado de la revisión a las adquisiciones de bienes y servicios realizadas por el Instituto, se detectó una adquisición a través del procedimiento de adjudicación directa que de acuerdo al monto ejercido debió realizarse mediante el procedimiento de licitación simplificada; además, no hay evidencia del Dictamen de Procedencia fundamentado y motivado, ni autorización del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes del Instituto, la cual ascienden a \$141,350.00 de acuerdo al siguiente detalle:

Partida	Nombre de la partida	Proveedor y/o Prestador de Servicios	Descripción del Bien, Arrendamiento o Servicio	Importe sin IVA	Importe con IVA
350000	Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación.	Julio César Morales Oliveros	Servicio de mantenimiento a las INST. del ITSMT.	\$121,853.45	\$141,350.00
<b>Total</b>				<b>\$121,853.45</b>	<b>\$141,350.00</b>

\*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 26, fracción II, 27, fracción III, 55, 56, 57, 58, 59 y 111 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles, del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 177 primer párrafo y 186, fracciones III, XI y XLI del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 55 del Decreto Número 525 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2020 publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 520 de fecha 30 de diciembre de 2019.

**TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 12**

## 5.2. Recomendaciones

Derivado del Procedimiento de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública del Ente Fiscalizable y con base en las pruebas y muestras selectivas de la auditoría integral, no se formulan recomendaciones.

### 5.3. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable

De conformidad con los artículos 52 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, una vez analizadas y revisadas tanto las aclaraciones como la documentación justificatoria y comprobatoria presentadas ante este Órgano de Fiscalización Superior en relación con el Pliego de Observaciones, por los servidores públicos o personas responsables del Ente Fiscalizable con la finalidad de solventar las observaciones derivadas de los resultados del Procedimiento de Fiscalización Superior, las cuales fueron analizadas y revisadas con el fin de determinar la procedencia de solventar o ratificar las observaciones determinadas por el ORFIS y las cuales forman parte de este Informe Individual de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.

### 5.4. Dictamen

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2020 se practicó sobre la totalidad de la información proporcionada por el Ente Fiscalizable, por lo que la veracidad de la misma es responsabilidad de los servidores públicos que administraron los recursos del ejercicio que se auditó. La revisión efectuada por el ORFIS fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente Informe Individual.

Una vez concluido el Procedimiento de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2020 y los plazos legales para la solventación de los resultados notificados en el Pliego de Observaciones, el ORFIS dictamina que derivado del análisis efectuado a las aclaraciones y documentación justificatoria y comprobatoria presentadas, éstas no fueron suficientes para solventar las observaciones que hacen presumir faltas administrativas y/o la existencia de un daño patrimonial a la Hacienda Pública Estatal, respecto de la gestión financiera del **Instituto Tecnológico Superior de Martínez de la Torre**, que a continuación se señalan:

- a) Observaciones que hacen presumir la existencia de un daño patrimonial a la Hacienda Pública Estatal y de las cuales el ORFIS promoverá el fincamiento de responsabilidades y determinación de daños y perjuicios de conformidad con el Título Quinto de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como con las Leyes General de Responsabilidades Administrativas y de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mismas que están detalladas en el apartado correspondiente y que a continuación se indican:

No.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN DE PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL	MONTO
1	FP-047/2020/011 DAÑ	\$265,173.19
2	FP-047/2020/013 DAÑ	168,000.00
	<b>TOTAL</b>	<b>\$433,173.19</b>

- b) Observaciones que implican la inobservancia de disposiciones legales o posible comisión de faltas administrativas, incluidas en el correspondiente apartado, respecto de las que el Titular del Órgano Interno de Control deberá continuar con la investigación respectiva y promover las acciones que procedan, informando al ORFIS dentro de los treinta días hábiles siguientes a la vista desahogada, el número de expediente y fecha con el que se inició la investigación o procedimiento respectivo. Asimismo, deberá remitir al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, un tanto en copia certificada de la resolución definitiva que se determine, dentro de los diez días hábiles siguientes a su emisión.
- c) En relación con las recomendaciones que se emiten en mejora de la gestión financiera, el Titular del Órgano Interno de Control deberá notificar al ORFIS las acciones preventivas y correctivas, en su caso, emprendidas para evitar la recurrencia del incumplimiento normativo y fortalecimiento a los sistemas de control interno.

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2020 del Ente Fiscalizable, sólo tienen efecto por cuanto hace a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2020 sobre las que se practicó la Fiscalización Superior, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a los servidores públicos y/o a quienes resulten responsables que se desempeñaron o se desempeñan en el Ente Fiscalizable, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquéllas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros Órganos de Fiscalización competentes.

**ORIGINAL ORFIS**